

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez, informando que el día 6 de abril de 2022, por estado No. 56, fue notificado el auto inadmisorio de la demanda, cuyo término para subsanarla venció el día 20 de abril de la misma anualidad, sin que la misma haya sido subsanada. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 4 de mayo del 2022.**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Manizales, Caldas, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S.**
Demandados: **FRANCISCO JAVIER URREA GIRALDO**
SHIRLENA JANCY URREA GIRALDO
Radicado: **1700140030102022-00190-00**
Auto interlocutorio: **423**

Por auto calendado el 5 de abril de 2022, se inadmitió la demanda de la referencia y se le concedió a la parte demandante el término de cinco (5) días para corregir los yerros que le fueron indicados en el referido auto.

Según la constancia secretarial que antecede el término concedido se encuentra vencido y la parte demandante NO corrigió la demanda.

Por lo expuesto, el **Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales.**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva de menor cuantía promovida por la sociedad **FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S.** identificada con número de identificación tributaria No. 900.505.564-5, y en contra de **FRANCISCO JAVIER URREA GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía 80.374.878 y de **SHIRLENA JANCY URREA GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.337.377 conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 72 del 5 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de23d9f784def2b37134d5c4e36e7381eecb192810c2b8dbbc27cb30786ad98d**

Documento generado en 04/05/2022 11:03:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>